La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por la firma forense Austin & Asociados, actuando en nombre y representación de KRISHNA CAMARENA SURGEON, para que se declare inconstitucional los DECRETOS EJECUTIVOS N° 32, 33, 34 y 35 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, dictado por el Ministerio de Desarrollo Social (...Que designa a los miembros de la sociedad Civil, principales y suplentes a la Junta Directiva de la SENADAP, en base a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 379 del 26 de mayo de 2024, que desarrolla y regula la misma...); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

#### **VISTOS:**

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Advertencia de Inconstitucionalidad formulada por la Firma Forense Austin & Asociados, que actúa en nombre y representación de la señora **KRISHNA CAMARENA**, contra los Decretos Ejecutivos N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35, todos de 22 de noviembre de 2024, y emitidos por conducto del Ministerio de Desarrollo Social.

## NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

Mgstr, Manuel José Calvo C. Sub-Secretario General Corte Suprema de Justicia

/dv Exp. N°151879-2024



La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Licenciada Janeth Peña Camarena, actuando en nombre y representación de EDGAR IVÁN SUIRA GUERRA, en contra de la Resolución N° 280-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emitida por la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

#### **VISTOS:**

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes, la resolución de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada en primera instancia por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que NO ADMITE la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Janeth Peña Camarena, actuando en nombre y representación de Edgar Iván Suira Guerra, en contra de la Resolución No. 280-2024 de 13 de agosto de 2024, emitida por la Gobernación de la Provincia de Chiriquí.

## NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSOSRIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General

Korte Suprema de Justicia

/dv Exp. N°127332-2024



La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Doctora Indira Ruiz Simpson, actuando en nombre y representación de la sociedad NUEVO SANTIAGO MALL, S.A., contra de la orden de hacer contenida en el número de entrada 211695/2022 (0) de 27 de mayo de 2022, proferida por el REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

### **VISTOS:**

En mérito de lo expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Doctora Indira Ruiz Simpson, actuando en nombre y representación de la sociedad NUEVO SANTIAGO MALL, S.A., en contra de la Orden de Hacer emitida por la Directora General del Registro Público, al inscribir o registrar la Escritura Pública n°11471 de 25 de mayo de 2022, contenida en la Entrada registral n° 211695/2022 (0) de 27 de mayo de 2022.

# **NOTIFÍQUESE**;

- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO (VOTO EXPLICATIVO)
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General Mgstr. Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General Corte Suprema de Justicia CA DF

/dv Exp. N°121492-2024

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Luis Enrique Aparicio Reyes, apoderado judicial del señor EPIFANIO PERALTA DILLON, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 24 de septiembre de 2024, por la JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, dentro de la carpetilla N°. 202300005525; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

#### **VISTOS:**

Por las consideraciones antes expuestas, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Resolución de trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, NO ADMITE la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el apoderado legal del señor EPIFANIO PERALTA DILLON, contra la decisión adoptada por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Licenciada Eyvis Jaén, en el acto de audiencia realizada el 24 de septiembre de 2024, dentro de la carpetilla N°202300005525.

**Fundamento de Derecho:** Artículo 54 de la Constitución Política. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 101, 665 y 2615 al 2619 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

### (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
- (FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZÁLEZ
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

/ Secretaria General Mastr. Manuel José Calvo C. Sub-Secretario General

Corte Suprema de Justicia

/dv

Exp. N°9548-2025



La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la firma forense ICAZA, GONZÁLEZ—RUÍZ & ALEMÁN, actuando en nombre y representación de GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP., contra el Auto No. 160 de fecha 01 de marzo de 2023, proferido por el JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

		_		
1/ /		T 1	7 6	5:
v	1.3	, ,		1

En consecuencia, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la Resolución del diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual CONCEDE el Amparo de Garantías Constitucionales promovida por GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A. (en español), en contra del JUEZ OCTAVO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, el licenciado FERNANDO BUSTOS GUEVARA, y en consecuencia, REVOCA la orden de embargo contenida en el Auto No. 160 de 1 de marzo de 2023, que recae sobre las cuentas bancarias, valores, acciones, depósitos a términos y cajas de seguridad, que mantiene la amparista en los bancos de la localidad, dictada dentro del Proceso de Protección al Consumidor, en etapa de ejecución de sentencia, promovido por MARIANELA SASSO ZISIS en contra de COMATECA PANAMA, S.A., y GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A. (en español)."

Notifíquese y Devuélvase.

- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTE)
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/rdr. Exp. N\* 53,092-2024. TIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

Mestr. Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General

Corte Suprema de Justicia

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el licenciado Francisco de Sedas Mosquera, actuando en nombre y representación de JUAN MANUEL ÁVILA CASTILLO, contra la Orden General DG-BCBRP No. 243 de 24 de julio de 2024, proferida por el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

#### **VISTOS:**

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Francisco de Sedas Mosquera, actuando en nombre y representación de Juan Manuel Ávila Castillo; en contra de la Orden General DG-BCBRP No. 243 de 24 de julio de 2024, proferida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

#### NOTIFÍQUESE:

- (FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.
- (FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO.
- (FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/mec.

Exp. 116,845-2024.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General Mgstr. Manuel José Calvo

Sub-Secretario General

Corte Suprema de Justicia

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Omar Alexis Pinzón Fernández, actuando en nombre y representación de YUN TAE NG CONCEPCIÓN DE MORCILLO, contra el Auto No.788 de 24 de julio de 2024, emitido por el JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

#### **VISTOS:**

En mérito de lo expuestos, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la Resolución de 25 de octubre de 2024, proferida por el Tribunal Superior Del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas, que NO ADMITE la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Omar Alexis Pinzón Fernández, Apoderado Judicial de Yun Tae Ng Concepción de Morcillo, contra Auto N°788 de 24 de julio de 2024, proferido por el Juzgado Primero de Circuito Civil de la Provincia de Coclé.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MAGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS

(FDO) MAGDA MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN . SECRETARIA GENERAL,".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 p.m.).

∜ANIXSA YUEN C.

/mec Exp 143,967-2024 Secretaria General Mgstr. Manuel José Calvo C. Suh-Secretario General Corte Suprema de Justicia

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Licenciada Dora Santanach, actuando en nombre y representación de ANA MATILDE QUINTERO BATISTA, contra la Resolución Administrativa No. RA-413-2024 del 12 de septiembre de 2024, emitida por la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

#### Visto:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Licenciada Dora Santanach, actuando en nombre y representación de **ANA MATILDE QUINTERO BATISTA**, contra la Resolución Administrativa N°RA-413-2024 de doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

### Notifíquese.

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA, OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARÍAS
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTIN ESPINO GONZÁLEZ
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/mec.

Exp. 144210-2024

LCDA. YANIXSA YUEN C.

Secretaria General Mgstr Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General Corte Suprema de Justicia

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el licenciado Eduardo Caballero Rochester, actuando en nombre y representación de RICARDO ENRIQUE MILLER BACORISO, contra la Resolución S/N de diecinueve (19) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

#### **VISTOS:**

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Eduardo Caballero Rocherter, actuando en nombre y representación de Ricardo Enrique Miller Bacoriso; en contra de la Resolución S/N de diecinueve (19) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá.

### NOTIFÍQUESE:

- (FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LOPEZ ARIAS
- (FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MAGDO, CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MAGDO. MIGUEL M. ESPINO G.
- (FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/mec.

Exp. 8976-2025.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General Mgstr. Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General Corte Suprema de Justicia

